

ORDENANZA N° 3723

VISTO:

Las Ordenanzas N°s. 3426/98; 3682/01, y;

CONSIDERANDO:

Que, regula los horarios de apertura y cierre de lugares de esparcimiento, venta y expendio o suministro de bebidas alcohólicas; el acceso y permanencia de los menores de 18 años en los establecimientos y locales definidos por la misma.

Que, a los efectos de brindar la mayor protección al menor del seno familiar, es de suma importancia la modificación del Artículo 11° de dicha Ordenanza y su posterior vigencia.

Que, corresponde al Municipio velar por la aplicación y cumplimiento de la legislación vigente y adecuar la normativa, incorporando los cambios que la realidad reclama.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- MODIFICASE el artículo 11° de la Ordenanza N° 3426/98, que quedará redactado de la siguiente manera: “ART. 11°.- Las transgresiones a las disposiciones de la presente Ordenanza, por parte de los titulares y/o responsables de los Establecimientos y/o locales enunciados en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 de esta Ordenanza traerá aparejada sin perjuicio de otras sanciones más graves, la clausura del local donde se produjo el incumplimiento de conformidad la siguiente escala:

- a) 20 días de clausura Multa de \$ 500 por la primera vez.
- b) 60 días de clausura Multa de \$ 1000 por la segunda vez.
- c) Clausura definitiva, revocación de la habilitación comercial o denegación de habilitación en trámite + Multa de \$ 3000 en caso de ulteriores reincidencias”.

ART. 2°.- APLICAR y cumplir los artículos 1, 2, y 3 de la Ordenanza N° 3682/01.

ART. 3°.- La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°.- Elévese la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART. 4°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

DR. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
PRESIDENTE DEL H.C.D.
ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRO SANCHEZ
SECRETARIO DEL H.C.D.